



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 11 INVITACIÓN 001 DE 2025

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, se permite informar a los interesados en la invitación a cotizar de Mayor Cuantía 001 de 2025 cuyo objeto es: ***“Prestación del servicio de suministro, instalación, adecuación y mantenimiento de puntos de cableado estructurado, sistemas UPS, backbone de fibra óptica y centros de cableado en las diferentes sedes de la universidad”***, que, en desarrollo de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de Constitución Política, los principios de la gestión fiscal previstos en la Constitución y la ley, los principios contractuales de autonomía universitaria, planeación, debido proceso, buena fe, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, ecuación contractual y libertad de concurrencia, se observa la necesidad de **CANCELAR el proceso de selección.**

La anterior decisión se soporta en el entendido de que una vez allegadas las cotizaciones y revisados los valores ofertados en cada una de ellas se observan precios que no son comparables entre sí ya que existe una diferencia de más de \$400 millones tal y como se puede observar en el acta de apertura de sobres publicada dentro del proceso. Esta situación ha llamado la atención de la institución y llevó a realizar una revisión minuciosa de las ofertas por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación.

Así las cosas, la Universidad a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, solicitó a los Oferentes *UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025* y *COMSISTELCO*, la desagregación de precios, tomando como base la fórmula de la TVEC (Oferta= Costo del bien, servicio u obra + Gastos generales + Imprevistos + utilidad).

A dicha solicitud, solo dio respuesta el Oferente *UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025*, razón por la cual resulta imposible realizar un comparativo de los precios entre una y otra empresa, teniendo en cuenta los precios ofertados.

Dado lo anterior, la Subdirección de Servicios Administrativos y contratación, en aras de garantizar los principios de la Administración y la Contratación Pública, solicitó a la Oficina Jurídica de esta Universidad concepto a efectos de revisar la viabilidad de adjudicar o no este proceso. El concepto jurídico se emitió en el sentido de encontrar viable la Cancelación de esta Invitación y necesaria la estructuración de un nuevo proceso contractual. Por lo expuesto, se sometió a consideración del Comité Asesor de Contratación de la Universidad la viabilidad de adjudicar y/o cancelar el proceso, teniendo en cuenta los soportes de índole técnica, jurídica y financiera así como las ofertas allegadas y los precios ofertados que, se reitera, no son parámetros de comparación entre una y otra propuesta.

Finalmente, el 20 de junio de 2025 se llevó a cabo la sesión del Comité Asesor de Contratación convocada con el objeto de recomendar la adjudicación y/o cancelación del proceso de Invitación a cotizar 001-2025. En esa oportunidad y por unanimidad, los integrantes del Comité, encabezados por su presidente, decidieron NO adjudicar el proceso y por el contrario cancelar el mismo. Igualmente, se recomendó la apertura de una nueva invitación previo estudio actual de las condiciones de mercado que dé cuenta de la realidad de los precios y costos de los bienes y servicios

a contratar para que se puedan atender las necesidades de la Institución en un marco de garantía a los principios de eficiencia, economía y evitar riesgos respecto del uso ineficiente de los recursos de la Universidad.

La recomendación del Comité Asesor que se acoge encuentra fundamento en el régimen jurídico aplicable a esta Invitación, en especial, en la previsión del numeral 1.8 de los Términos de Referencia, donde claramente se estipuló, con apoyo en el Estatuto de Contratación de la Universidad, que:

“1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

[...]

*La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, **cancelar la invitación o no contratar la misma**”.*

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN